



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2024-MDM/ALC**

Máncora 29 de abril del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, establece el de “Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con el artículo 43° de la misma ley señala que *“las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, habiéndose programado un viaje a la Ciudad de Lima los días 30 de abril y 01 de mayo de 2024, por parte del señor Alcalde Manuel Orlando Cruz Aguilar, a fin de reunirse con representantes del Ministerio de Vivienda y el Ministro del Interior para tratar temas de Saneamiento Urbano y Seguridad Ciudadana.

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visiones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR las funciones y atribuciones políticas de despacho de alcaldía al Primer Regidor hábil **YASMANY ESTEBAN SALDARRIAGA OLIVOS**, por el día 30 de abril y 01 de mayo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Primer Regidor y a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA  
  
MANUEL ORLANDO CRUZ AGUILAR  
ALCALDE DISTRICTAL DE MÁNCORA

@munimancora



Dirección: Av. Piura # 532  
Teléfono: +51 (073) 258061  
[www.gob.pe/munimancora](http://www.gob.pe/munimancora)